

B. Nivel.
Grupo I del Convenio.

C. Titulación Exigida.
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.

D. Fase de Concurso.
La fase de concurso del proceso selectivo, se valoró de la forma que a continuación se indica:

D1. Titulación.
Grado de Doctor....
5 puntos.

D2. Experiencia Profesional.
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato:

Can función similar a la convocatoria en el ámbito universitario 4 puntos.

Can función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos.

Can función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos.

Can función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.

D3. Actividad Docente.

Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta un máximo de 2 puntos.

Análogos pero fuera del ámbito universitaria hasta un máximo de 0'5 puntos.

D4. Publicaciones. Comunicaciones y Otras trabajos realizados.

A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.

D5. Otros Méritos.

Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

Desempeño de puestos con especial responsabilidad.

Otras titulaciones no contempladas en el baremo.

Asistencia o Congresos, Simposium, etc, de la especialidad.

La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

E1. Primer ejercicio. Teórico.

El Tribunal propondrá a los aspirantes un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa.

1. Elaboración de soluciones fijadoras: Aldehidos, Osmio, permanganatos.

2. Lavado y deshidratación de muestras biológicas.

3. Elaboración de medios de inclusión: Resinas epoxicas, metacrilatos y medios de inclusión miscibles en agua.

4. Tallado y orientación de muestras.

5. Fabricación de cuchillas de vidrio para ultramicrotomía.

6. Ultramicrotomía: manejo del ultramicrotomo y obtención de cortes semifinos y ultrafinos.

7. Recogida y montaje de cortes de diverso grosor.

8. Tinción y contraste de cortes semifinos y ultrafinos.

9. Películas soporte.

10. Contraste de virus y bacterias sobre películas soporte.

11. Técnicas de preparación de muestras para SEM: microorganismos, esporos, granos de polen, tejidos y órganos animales.

12. Criofijación y criocorte.

E2. Segundo ejercicio. Práctico.

Los concursantes deberán realizar un ejercicio práctico relacionado con alguno de los temas del programa.

F. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesaria 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II

D
natural de
con domicilio en
calle n.º
con D.N.I. a V.I. tiene el honor de:

Exponer:

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 6 de agosto de 1990 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Técnico Operador Laboratorio preparación de Muestras Biológicas. Grupo I, con destino en el Secretariado de Servicios Técnicos de la Universidad de Granada.

Solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada, de de 1990

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Josefa González Fernández, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Josefa González Fernández.

Domicilio Social: Silos de Calaña.

Emplazamiento: Calaña (Huelva).

Actividad: Panadería y Confeitería.
Expediente: 64/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para atorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Josefa González Fernández, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones quinientas ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas (3.508.587 ptas), que representa el 25% de la inversión aprobada que asciende a catorce millones treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (14.034.349 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Francisco Martín Rodríguez, instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Francisco Martín Rodríguez.
Domicilio Social: Obispa Cantero, 4.
Emplazamiento: Minas de Tharsis (Huelva).
Actividad: Excavación y movimiento de tierras.
Expediente: 62/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Francisco Martín Rodríguez, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas (4.994.758 ptas), que representa el 20% de la inversión aprobado que asciende a veinticuatro millones novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y una pesetas (24.973.791 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones para las empresas que se citan y que han sido incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Visto la documentación remitida a esta Consejería por el Ministerio de Industria y Energía relativa a empresas que han sido incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz, resultando que de la conformidad con lo establecido en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización, y mediante Real Decreto 189/85, de 16 de enero, se declaró a la Bahía de Cádiz zona de urgente Reindustrialización.

Resultando que dicha declaración se produjo a petición y con acuerdo de la Junta de Andalucía, incluyéndose consecuentemente, en los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para

1990 las oportunas dotaciones de crédito para contribuir con las correspondientes transferencias de capital a las inversiones de las empresas que se declaran beneficiarias dentro de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Resultando que el Ministerio de Industria y Energía, en cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1985, mediante Orden de 27 de enero de 1986 (BOE 26.2.86), 10 de junio de 1988 (BOE 17.3.89), 12 de febrero de 1988 (BOE 4.3.88), y 4 de diciembre de 1987 (BOE 25.1.88), resolvió declarar incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz y conceder los beneficios previstos en el citado Real Decreto 189/1985 de 16 de enero, a las empresas que figuran en el Anexo que se acompaña.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de agosto de 1987 (BOJA nº 84 de 13 de octubre de 1987), se faculta al Consejero de Economía y Fomento, hoy de Economía y Hacienda, -en virtud del Decreto 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías-, a otorgar subvenciones o empresas incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Considerando que por aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, citado en el anterior considerando, se pueden conceder subvenciones confluentes, pero por cuantía no superior al cincuenta por ciento de las concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes de general aplicación,

DISPONGO:

1º. Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas).

2º. Los beneficiarios de las presentes subvenciones deberán acreditar antes de la percepción de las mismas, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990 (BOJA nº 12, de 6 de febrero de 1990).

Sevilla, 4 de octubre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

EMPRESA	SUBVENCION
CA/15 «Mariscos y Ahumados La Jara, S.A.»	4.055.545 ptas.
CA/39 «Saginaw Steering Gear Overseas Corp. S.E»	114.187.500 pts.
CA/60 «Maderas Polanca, S.A.»	114.187.500 ptas.
CA/61 «Construcciones Aeronáuticas, S.A.»	12.470.000 ptas.
CA/64 «Frigoríficos Bahía de Cádiz, S.A.»	49.486.000 ptas.
CA/82 «Congelados Surpesca, S.L.»	16.713.455 ptas.
	3.087.500 ptas.

ORDEN de 8 de octubre de 1990, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación directa del trabajo específico de redacción de proyectos, dirección técnica superior, dirección técnica auxiliar y elaboración de estudio de Seguridad e Higiene, relativo a las proyectos de obras.

El Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de edificación y